



H. Cámara de Senadores

L. E. Y. N.º 667.-

QUE ESTABLECE NUEVAS TARIFAS POSTALES PARA EL SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL.-

-----

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L. E. Y. :

TITULO I

PARA EL SERVICIO NACIONAL

Art. 1º.- Establécense las tarifas postales para el servicio nacional de conformidad con las tablas siguientes:

CAPITULO I

CORRESPONDENCIA DE CARTAS Y OTROS ENVIOS (L.C. y A.O.)

SECCION A: TASAS BASICAS

OBJETOS	Unidad de Pesos en Gramos	Tasa	Peso Máximo
<b>CARTAS</b>			
Primera escala de peso.....	20	₡. 5	-----
Por cada escala suplementaria o fracción de .....	20	₡. 3	2. kilos
<b>TARJETAS POSTALES</b>			
Sencillos .....	---	₡. 2	-----
<b>IMPRESOS EN GENERAL</b>			
Primera escala de peso .....	50	₡. 3	5 kls. 6 10
Por cada escala suplementaria o fracción de .....	50	₡. 2	kls. si se trata de obras en un solo volumen
<b>TARIFAS REDUCIDAS PARA IMPRESOS: PUBLICACIONES NACIONALES</b>			
Cuando sean depositadas por las editoriales o sus autores con sujeción a la reglamentación postal:			
<b>EDITORIALES:</b>			
Por cada ejemplar de diario .....	---	₡. 1	5 kilos
Por cada ejemplar de otros periódicos o revistas .....	---	₡. 1,50	2 kilos
<b>LIBROS DIDACTICOS:</b>			
Primera escala de peso.....	100	₡. 2	-----
Por cada escala suplementaria o fracción de .....	100	₡. 1,50	2 kilos
<b>IMPRESIONES EN RELIEVE PARA USO DE LOS CIEGOS:</b>			
	---	Gratis	





H. Cámara de Senadores

<b>PEQUEÑOS PAQUETES:</b>			
Primera escala de peso .....	50	₡. 3	-----
Por cada escala suplementaria o fracción de .....	50	" 2	1 kilo

**SECCION B: TASAS COMPLEMENTARIAS**

CONCEPTOS	Tasa	Observación
Derecho de Certificados .....	₡. 10	Agregar a la tasa ordinaria o aérea del envío.
Aviso de recibo .....	₡. 8	
Aviso de recibo .....	₡. 10	Solicitado con posterioridad al depósito del envío.
Aviso de recibo telegráfico .....	₡. 15	Más el importe del despacho telegráfico.
Entrega por expreso .....	₡. 10	-0-
Reclamos y solicitudes de informes .....	₡. 15	Si se solicitaren por vía aérea debe agregarse la sobretasa correspondiente.
Devolución o modificación de dirección .....	₡. 15	Si se solicitaren por vía aérea debe agregarse la sobretasa correspondiente.
Servicio de Poste Restante y Lista de Correos .....	₡. 20	Por cada pieza.
Servicio de Última Hora .....	₡. --	Doble del franqueo (sólo para correspondencia simple).
Notificación de cambio de domicilio o registro de dirección ...	- --	
Insuficiencia o falta de franqueo .....	- --	Doble de la falta o insuficiencia.
Derecho de Almacenaje de impresos más de 500 gramos que se cobrará desde el 5º día de aviso al destinatario por cada día, hasta 30 días .....	₡. 3	
Máximo del derecho de almacenaje,	₡.75	

**CAPITULO 2**

**ENCOMIENDAS POSTALES**

Art. 2º. Establécense las siguientes tasas para Encomiendas Postales, en el servicio nacional como sigue:

**SECCION A: TARIFAS BASICAS**

	Tasa
Encomiendas hasta 1 kilo .....	₡. 20
Encomienda de más de 1 kilo y hasta 2 kilos .....	" 25
Encomienda de más de 2 kilos y hasta 3 kilos .....	" 35
Encomienda de más de 3 kilos y hasta 4 kilos .....	" 40

//.....



H. Cámara de Senadores

Encomienda de más de 4 kilos y hasta 5 kilos .....	¢.	Tasa
Encomienda de más de 5 kilos y hasta 10 kilos .....	"	45
Encomienda de más de 10 kilos y hasta 15 kilos .....	"	65
Encomienda de más de 15 kilos y hasta 20 kilos .....	"	75
		150

TARIFA LINEA

Encomienda para conscriptos del Servicio Militar Obligatorio, peso máximo 5 kilos ..... Libro

SECCION B: TASAS COMPLEMENTARIAS

Por entrega de encomienda a domicilio (en la capital y asiento de distritos Postales) .....	¢.	35
Derecho de almacenaje, por cada 5 días o fracción, a contar desde el 5º día de expedido el aviso y hasta 30 días .....	¢.	3
Derecho de máximo almacenaje .....	¢.	100
Derecho de reembalaje .....	¢.	20
Derecho de aviso de recepción solicitado en el momento del depósito .....	¢.	15
Derecho de Aviso de Recepción solicitado con posterioridad al depósito .....	¢.	20
Devolución o modificación de dirección (aparte del importe que corresponde a la nueva transmisión, si esta es solicitada) .....	¢.	15
Reclamaciones e informaciones sobre envíos .....	¢.	10

TITULO II

TARIFAS INTERNACIONALES

Art. 3º.- Establécense las tarifas postales internacionales de acuerdo con las siguientes tablas:

CAPITULO 1

CORRESPONDENCIA DE CARTAS Y OTROS ENVIOS (L.C. y A.O)

SECCION A: TASAS BASICAS

CATEGORIA DE ENVIOS	ESCALAS DE PESO		TASAS BASICAS		PESO MAX.
		HASTA			
CARTAS	Más de	20 g.	hasta	20 g. ¢.	25
	Más de	50 g.	hasta	50 g. "	45
	Más de	100 g.	hasta	100 g. "	60
	Más de	250 g.	hasta	250 g. "	120
	Más de	500 g.	hasta	500 g. "	230
	Más de	1,000 g.	hasta	1,000 g. "	400
	Más de	1,000 g.	hasta	2,000 g. "	650
TARJETAS POSTALES .....				¢.	15
CEGOGRAFIAS .....				Libro	7 kilos
IMPRESOS	Más de	20 g.	hasta	20 g. ¢.	15
	Más de	50 g.	hasta	50 g. "	20
	Más de	100 g.	hasta	100 g. "	30
	Más de	250 g.	hasta	250 g. "	50
	Más de	500 g.	hasta	500 g. "	90
	Más de	500 g.	hasta	1,000 g. "	150





H. Cámara de Senadores

Más de 1,000 g. hasta 2,000 g. ¢. 210  
 Por escala suplen. de 1,000 g. " 105  
 Peso máximo: 3 kls. y si se trata de un solo volumen hasta 5 kls.  
 En el régimen Américo-Español, si se trata de un sólo volumen hasta 10 kilos.

**PEQUEÑOS PAQUETES**

		hasta 100 g.	¢. 30	
Más de 100 g.	hasta 250 g.	"	50	
Más de 250 g.	hasta 500 g.	"	90	
Más de 500 g.	hasta 1,000 g.	"	150	1 kilo

**SECCION B: TASAS COMPLEMENTARIAS**

CONCEPTOS		TASAS	OBSERVACIONES
<b>DERECHO DE CERTIFICADO:</b>			
Grupo I	Países Límtrofes .....	¢. 20	
Grupo II	Países de América y España .....	" 25	
Grupo III	Países de Antillas ....	" 25	
Grupo IV	Países Europeos .....	" 30	
Grupo V	Países de Asia, Africa y Oceanía .....	" 50	
Observación: Agregar a la tasa ordinaria o aérea en el momento del envío.			
Aviso de recibo .....		¢. 20	Solicitado en el momento del depósito del envío.
Reclamaciones y solicitudes de informe .....		¢. 30	Si se solicitare por vía aérea deberán agregarse la sobretasa correspondiente.
Entrega por expreso .....		¢. 20	--
Falta o insuficiencia de franqueo.		- --	Aplicar lo dispuesto por el Art. 21, inciso f) del Convenio de la Unión Postal Universal.
Servicio de Ultima Hora .....		- --	Doble del franqueo (sólo para correspondencias simples).
Lista de Correos o Poste Restante		¢. 20	
Entrega al destinatario de un pequeño paquete de más de 500 g.		" 30	
Derecho de almacenaje por cada 5 días o fracción, sobre los impresos superiores a 500 g. a contar desde el 5º día del aviso y hasta 30 días .....		¢. 3	





H. Cámara de Senadores

CONCEPTOS	TASA	OBSERVACIONES
Máximo del derecho de almacenaje %	75	
Tasa de presentación, de objetos de correspondencia con gravamen aduanero .....	" 100	
Por riesgo de fuerza mayor ....	" 20	
De entrega en propias manos de envío certificado .....	" 25	

**CAPITULO 2**

**DIMENSIONES MAXIMAS Y MINIMAS DE ENVIOS DE CORRESPONDENCIA**

**Art. 4°.-** Las dimensiones límites, de los envíos de correspondencia, fijadas por las estipulaciones de los Convenios internacionales vigentes, se enuncian en el cuadro siguiente:

OBJETOS	DIMENSIONES
CARTAS .....	Mínimas: 9 x 14 cm. Máximas: 12 x 25 cm.
IMPRESOS .....	Largo, ancho y alto combinados; 90 cm. sin que la mayor dimensión exceda de 60 cm., y 104 cm. sin que la mayor dimensión exceda de 90 cm.
TARJETAS POSTALES .....	Máximas: 15 x 10 cm. Mínimas: 14 x 9 cm.
COCROGRAMAS Y PEQUEÑOS PAQUETES .....	.....

**TITULO III**

**SERVICIOS ESPECIALES**

**Art. 5°.-** Fijanse las siguientes tarifas por servicios especiales:

**LOCACION DE CASILLAS**

	PEQUEÑAS	GRANDES
<b>a) EN LA CAPITAL</b>		
Por semestre .....	% 750	1,000
Anual .....	" 1,400	1,800
Garantía de llave .....	" 400	400
<b>b) EN OTRAS LOCALIDADES</b>		
Por semestre .....	-- --	400
Anual .....	-- --	700
Garantía de llave .....	-- --	300

//.....







H. Cámara de Senadores

**TITULO IV  
INDENIZACIONES**

**Art. 6°.-** Por pérdida o extravío no originados por fuerza mayor y que no se refieren a correspondencias de carácter oficial, la Dirección General de Correos abonará las indemnizaciones siguientes:

- a) Por encomiendas Postales en el Servicio nacional, de acuerdo con el valor de la pérdida, expoliaciones o averías sin que pueda exceder de:
 

Hasta de un kilo .....	g.	200
de más de 1 kilo hasta 3 kilos .....	"	300
de más de 3 kilos y hasta 5 kilos .....	"	350
de más de 5 kilos y hasta 10 kilos .....	"	400
de más de 10 kilos y hasta 15 kilos .....	"	450
de más de 15 kilos y hasta 20 kilos.....	"	500
- b) Por encomiendas Postales en el Servicio internacional: Aplicar lo dispuesto por el artículo 39, Párrafo 3, del Acuerdo relativo a Encomiendas de La Unión Postal Universal.
- c) Por cartas u otros objetos certificados en el Servicio Nacional: g. 350 (Trescientos cincuenta guaraníes).
- d) Por carta u otros objetos Certificados en el Servicio internacional (U.P.U.) se aplicará lo dispuesto en el artículo 44, Párrafo 3, relativo a Envíos Certificados.

**TITULO V  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 7°.-** Para correspondencias aéreas, de cualquier clase, se percibirá además la sobretasa correspondiente al costo del servicio aéreo el cual se determinará en función a las distancias aeropostales y peso de la correspondencia, según las normas dictadas por la Unión Postal Universal en franco oro con su equivalencia en guaraníes fijada por el Fondo Monetario Internacional. La Dirección General de Correos dictará las resoluciones donde se indiquen dichas sobretasas.

**Art. 8°.-** La Dirección General de Correos percibirá las tasas para el servicio de encomienda internacional resultantes de las escalas y variaciones vigentes en los distintos países en su intercambio de paquetes postales con el nuestro, de conformidad a las normas fijadas por la Unión Postal Universal respecto a las cuota partes territoriales de salida y de llegada. La Dirección General de Correos dictará la Resolución donde se indicará dichas tasas.

**Art. 9°.-** Considerése correspondencia Oficial, las cartas, tarjetas postales e impresos que remiten:

- a) Presidencia de la República;
- b) Corte Suprema de Justicia;

//.....





H. Cámara de Senadores

- e) Honorable Cámara de Senadores;
- d) Honorable Cámara de Diputados;
- e) Excelentísimo Consejo de Estado;
- f) Ministerios;
- g) Curia Metropolitana, los Obispos y vicarías Apostólicas;
- h) Rectorado y Decanatos de la Universidad Nacional;
- i) Juzgados, Tribunales y Ministerios Fiscales y Pupilar;
- j) Dirección General de Correos y la Administración Nacional de Telecomunicaciones;
- k) Oficinas Perceptoras de renta, dependencias del Ministerio de Hacienda y sus sucursales, Agencias y Resguardos;
- l) Junta Electoral Central;
- ll) Jefatura de Policía de la Capital, Delegaciones de Gobierno y Alcaldías;
- m) Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, el Estado Mayor General, Comandos de Grandes Unidades y Direcciones de Servicios;
- n) Dirección General de Turismo;
- ñ) Unión Paraguaya de Ex-Combatientes de la Guerra del Chaco;
- o) Asociación de Mutilados y Lisiados de la Guerra del Chaco.

Art. 10.- Gozan de franquicia postal en el régimen nacional, en la categoría simple, Colegios Nacionales, Escuelas Nacionales de Comercio, Direcciones de Escuelas Primarias y Municipales.

Art. 11.- La recepción y expedición de la correspondencia Oficial o con franquicia, a los que se refieren los artículos precedentes, se ceñirán a las reglamentaciones que regulan el servicio nacional e internacional.  
En las oficinas de la Administración Pública mencionadas, las franquicias corresponden exclusivamente a la comunicaciones oficiales de las citadas instituciones.

Art. 12.- Los alumnos de Escuelas Primarias de la República, gozan de una reducción del cincuenta por ciento (50%), en la tarifa fijada para el régimen interno e internacional en sus comunicaciones postales con los alumnos de Escuelas Primarias de los países miembros de la Unión Postal Universal con quienes el Paraguay mantiene relaciones diplomáticas.

Art. 13.- Derógase la Ley N°. 229 de fecha 26 de diciembre de 1970.-

Art. 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

J. AUGUSTO SALDIVAR

PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS



JUAN RAMON CHAVES

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

AMERICO A. VILLANQUE  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS MARIA OCAMPO ARDO  
SECRETARIO GENERAL

Asunción, 16 de diciembre de 1977.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

JUAN A. SACHERS  
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

GRAL. DE EJERC. ALFREDO STROESSNER  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Cesar Barrios

